



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 056-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de Septiembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Septiembre del 2021, en Estación de Orden del Día Informe N° 340-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 07 de septiembre del 2021, suscrito por la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza solicita apoyo económico de S/ 600.00 soles, debido a que su menor hija padece de Leucemia Linfática Aguda (Cáncer) y desde los 3 años viene recibiendo tratamiento (quimioterapia) en la Ciudad de Lima. Y por ser madre de dos hijos y de escasos recursos, requiere de esta ayuda a fin de cubrir los gastos que genera esta enfermedad;

Que, mediante Informe N° 191-2021-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de septiembre del 2021, emitido por la encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que realizado la visita domiciliaria a la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, por lo que siendo un caso social y encontrándose en vulnerabilidad, se sugiere apoyar con el monto de S/ 600.00 soles, por lo que se solicita su trámite respectivo, para su aprobación por Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 363-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 14 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, indica que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social realizó una visita domiciliaria para revisar este caso, ante lo cual se pudo constatar todo lo mencionado por la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza y se sugiere apoyar con el monto de S/ 600.00 soles para poder realizar el tratamiento de su menor hija y así mejorar su condición de vida, por el estado de vulnerabilidad en la que se encuentra la solicitante;

Que, mediante Informe N° 1307-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social, emite OPINION FAVORABLE para el otorgamiento de la subvención en aras de solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, por lo que se recomienda de derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para disponibilidad y certificación presupuestal, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0884-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, luego de revisado el análisis de los antecedentes emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, asimismo otorga Certificación de Crédito Presupuestal N° 3072;

Que, mediante Informe N° 340-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 600 soles a favor de Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza con DNI N° 70359373, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 7834 emitido por Gerencia Municipal con fecha 15 de septiembre del 2021, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";





Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

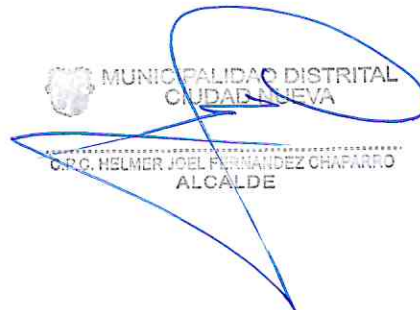
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 600.00 soles (Seiscientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
GPPyMI
SGSG
SGTiyC
Archival